

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**RESOLUCIÓN No. 164**  
**(14 de diciembre de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS Y SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CAJA – PAC DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2020.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No 016 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, por medio del cual se modifica en su totalidad el Acuerdo 024 de septiembre 28 de 2002 de creación del Banco inmobiliario de Floridablanca, fijando las funciones administrativas vigentes a cargo de esta dependencia.
2. Que el artículo noveno del Acuerdo Municipal 016 de 2004, establece las Funciones de la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF como órgano de dirección de la dependencia.
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 043 de 2016, por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca Santander y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
4. Que mediante Acuerdo N. 022 de 2019 se adopta el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
5. Que mediante acta de Junta Directiva No. 001 del 13 enero de 2020, fue aprobado el proyecto de Acuerdo de Junta Directiva No 001, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia 2020.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 001 del 13 enero de 2020, fue aprobado el proyecto de Acuerdo de Junta Directiva No 001, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia 2020.
7. Que mediante Resolución número 002 del 13 de Enero de 2020, se desagrega y liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia 2020.
8. Que el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 13 de enero de 2020 autoriza al Director General, para que realice los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes con el sistema presupuestal aplicable.
9. Que el día 14 de agosto de 2020 se recibieron tres (3) transferencias a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-494-10339-3 originados por los señores: Alix Hernández Morales, CC 63.447.380; Joselito Suarez, CC 6.656.843; María Nelly Pineda Avendaño, CC 37.314.538 por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000.00) M/CTE cada una, para un total de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.600.000,00)**.
10. Que los señores Alix Hernández Morales, CC 63.447.380; Joselito Suarez, CC 6.656.843; María Nelly Pineda Avendaño, CC 37.314.538 se beneficiaron de una vivienda de interés social en el Barrio Juan Pablo II construida por la Unión Temporal VICAR – BIF.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------



	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

11. Que la vivienda fue titulada según resoluciones No. 0659 del 30 de septiembre de 2008, No. 0675 del 30 de septiembre de 2008, No. 0676 del 30 de septiembre de 2008 por medio de las cuales se titularon las viviendas a los señores Alix Hernández Morales, CC 63.447.380; Joselito Suarez, CC 6.656.843; María Nelly Pineda Avendaño, CC 37.314.538.
12. Que por consiguiente el subsidio nacional aportado por Fonvivienda según resolución No. 146 de abril 11 de 2006 por la constructora de la vivienda de interés social, se hizo cobro contra escritura a Cajasan.
13. Que Fonade, entidad interventora de los subsidios aportados por Fonvivienda viabilizó su pago.
14. Que el Decreto – Ley 111 de enero 15 de 1996, regula el estatuto orgánico de presupuesto, el cual en su artículo 73 menciona entre otras cosas que la ejecución de los gastos se hará a través del Plan Anual mensualizado de caja "PAC".
15. Que en aplicación de los considerandos anteriores, se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos, gastos y se modifica el plan anual de caja – PAC de la vigencia fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto general de ingresos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.600.000,00)**.. Según el siguiente código y concepto así:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
TI.A.2.6.1.1.8	Otros ingresos por Transferencias	Ingresos corrientes de libre destinación	\$30.600.000

**Total** **\$ 30,600,000,00**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.600.000,00)**. Según los siguientes códigos y conceptos así:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
GA.7.03.20.01	Vivienda para los Florideños	Ingresos corrientes de libre destinación	\$30.600.000.00

**Total** **\$30.600.000.00**

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

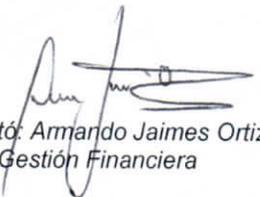
	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el Plan Anual mensualizado de caja "PAC" para la vigencia fiscal 2020.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Aprobado en Floridablanca, el día catorce (14) del mes de diciembre de (2020), comuníquese y cúmplase.

  
**ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO**  
 Director General

  
 Proyectó: Armando Jaimes Ortiz  
 P. U. - Gestión Financiera

  
 Revisó: Julio Cesar González García  
 Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------